

plementaria de 17.100 pesetas, de conformidad al Decreto-ley número 23/1969, de 16 de diciembre, o sea, un emolumento básico de 62.100 pesetas anuales, más las dos pagas extras reglamentarias y demás emolumentos que tengan acordados o que en lo sucesivo pueda conceder este excelentísimo Ayuntamiento a los de su clase y categoría.

Serán condiciones indispensables para concurrir a la oposición:

a) Ser español, mayor de veintiún años de edad, sin exceder de los cuarenta y cinco el día en que concluya el plazo para la presentación de instancias solicitando optar a la convocatoria.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refieren los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, actualmente en vigor.

c) Observar y haber observado buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo de que se trata.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército.

h) Los opositores varones deberán estar al corriente de sus deberes militares, y los opositores femeninos acreditarán haber cumplido el Servicio Social o estar legalmente exceptuadas de hacerlo. Estas condiciones se acreditarán con los correspondientes certificados y documentos, pudiendo los aspirantes alegar y justificar además cualesquiera otros títulos y méritos que posean.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición podrán presentarse en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», precisando para ser admitidos manifiesten en sus solicitudes expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañando asimismo resguardo que acredite haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 150 pesetas por derechos de examen.

Las bases para la oposición en cuestión han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 275, de fecha 17 de noviembre actual.

Mataró, 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil.—7.097-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso libre para proveer 23 plazas de Médico y una plaza de Médico auxiliar de Desinfección.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1971, quedó enterado de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y de esta excelentísima Audiencia Territorial por la que se deja sin efecto la convocatoria del concurso libre convocado para cubrir 23 plazas de Médico y una plaza de Médico auxiliar de Desinfección vacantes en esta Corporación.

En consecuencia, se publica el presente edicto de anulación de la mencionada convocatoria para conocimiento de los interesados, quienes pueden solicitar la devolución de los derechos de examen abonados para tomar parte en el concurso.

Valencia, 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde.—7.097-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de Secretaría de esta Corporación.

En la presente oposición, convocada por esta excelentísima Corporación, ha quedado constituido el Tribunal calificador de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Pulido Castro, Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Antonio Vega Pereira.

Vocales:

a) Ilustrísimo señor don Enrique Muñoz del Sanz, como representante de la Abogacía del Estado de esta provincia.

Suplente: Ilustrísimo señor don Joaquín Hernández Ros Cordero.

b) Ilustrísimo señor don Leopoldo de la Rosa Olivera, como representante del profesorado oficial del Estado.

Suplente: Don Luis Fajardo Spínola.

c) Ilustrísimo señor don Luis Pablo Bourgon Tinaso, Secretario general interino de la Corporación.

Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

d) Ilustrísimo señor don Juan Manuel Puente Pérez, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Félix López Casanova.

Secretario: Don Francisco Celis García-Barzanallana.

Suplente: Don Efrén Martínez Umpiérrez.

Lo que se hace público a los efectos que previene el apartado uno del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 1971.—El Presidente.—7.163-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad: Medicina del aparato circulatorio, por la que se convoca a los opositores.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de la Gobernación 480/1965, de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del también Decreto 2355/1963, de 18 de agosto, ha resuelto señalar el día 24 del próximo mes de enero, lunes, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa-Palacio Provincial (Miguel Ángel, 25, Madrid), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos al mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita, en único llamamiento, para su comparecencia en el día, hora y lugar anteriormente indicados.

Madrid, 16 de diciembre de 1971.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador Martínez. Visto bueno El Presidente del Tribunal, Ramón Velasco Alonso.—8.096-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3022/1971, de 2 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Juan Jesús Sancho Capillas.

Visto el expediente de indulto de Juan Jesús Sancho Capillas, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de veinte de enero de mil novecientos setenta, como autor de un delito de robo continuado, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta,

reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en indultar a Juan Jesús Sancho Capillas de la mitad de la pena privativa de libertad que lo fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUINO